



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 0432

(14 OCT 2010)

“Por la cual se Adopta la Política de Responsabilidad Social Corporativa de la Empresa de Licores de Cundinamarca”

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias que le confiere el Decreto Departamental 00272 de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que a través del Pacto Global de las Naciones Unidas se fijó como estrategia vincular al sector privado a la adopción de políticas de responsabilidad empresarial tendientes a alcanzar las metas propuestas en los Objetivos de Desarrollo del Milenio –ODM-, que pretenden en el 2015, reducir la pobreza en el mundo.

Que según la Guía Técnica Colombiana sobre RSE del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC, define la Responsabilidad Social Empresarial como *“el compromiso voluntario que las organizaciones asumen frente a las expectativas concertadas que en materia de desarrollo humano integral se generan con las partes interesadas y que, partiendo del cumplimiento de las disposiciones legales, le permite a las organizaciones asegurar el crecimiento económico, el desarrollo social y el equilibrio ecológico.”*

Que la Política de Responsabilidad Social Empresarial representa un cambio en el enfoque de la gestión, a una socialmente responsable, que contribuya con el desarrollo, el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de sus empleados, sus familias y la comunidad en general.

Que la Empresa de Licores de Cundinamarca se une a la iniciativa del Pacto Global de las Naciones Unidas, con el propósito de contribuir a lograr la construcción de una sociedad más justa y de consolidar mecanismos que permitan enfrentar los retos de la globalización, por lo que adoptará prácticas responsables que le permitan el mejoramiento continuo de su gestión empresarial.

Que teniendo en cuenta lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Adoptar la Política de Responsabilidad Social Corporativa de la Empresa de Licores de Cundinamarca, documento que hace parte Integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordenar a la Subgerencia de Talento Humano realizar la divulgación y socialización de la Política de Responsabilidad Social Corporativa, adoptada mediante la presente Resolución y desarrollar las actividades allí establecidas, con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas de Información.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLÁSE

Dada en Bogotá D.C, a los **14 OCTUBRE DE 2010**

Original firmado

HERNAN VALDIVIESO LAVERDE
Gerente General

Original Firmado

Control de Legalidad: María Claudia Osorio Bohórquez, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Héctor Manuel Játiva García, Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas de Información y Subgerente de Talento Humano (e)